

0576-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinticinco minutos del quince de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón PUERTO JIMÉNEZ de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos; se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de PUERTO JIMÉNEZ, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó mediante voto secreto su estructura. En misma fecha, se presentó adjunto al informe la carta de aceptación original de la señora Sara Chaverri Pérez, cédula de identidad 601320173, designada en ausencia como fiscal suplente.

En fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se reciben en la oficina Regional de Osa, del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas originales de aceptación de José Sandoval Villalobos, cédula de identidad n° 502600661, Marta Martínez Morales, cédula de identidad n° 503090708 y Hannia Ramírez Hernández, cédula de identidad n° 602970685, los cuales fueron designados en ausencia en la asamblea de marras. Además de las cartas de Carlos Villalobos Chaverri, cédula de identidad n° 602730200 y Cristian Samudio Mesén, cédula de identidad n° 605650846 las cuales, este Departamento toma nota de su presentación.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PUERTO JIMÉNEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502600661	JOSE ADAN SANDOVAL VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602730200	CARLOS VILLALOBOS CHAVERRI	SECRETARIO PROPIETARIO
602970685	HANNIA JANIN RAMIREZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO

503090708 MARTA MARTINEZ MORALES PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
605650846	CRISTIAN IMANOL SAMUDIO MESEN	FISCAL PROPIETARIO
601320173	SARA CHAVERRI PEREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602730200	CARLOS VILLALOBOS CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO
603080635	JEISON SAMUDIO MESEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de **Hannia Ramírez Hernández**, cédula de identidad n° 602970685; **Marta Martínez Morales**, cédula de identidad n° 503090708 y **Linda Araya Ramírez**, cédula de identidad n° 604640484, designadas como delegadas territoriales propietarias, lo anterior en virtud que fueron designados en ausencia. Si bien es cierto la señora Ramírez Hernández aportó la carta de aceptación en la cual expresamente acepta el cargo de la tesorería y la señora Martínez Morales acepta su cargo como vicepresidenta, que para nuestros efectos es presidenta suplente; éstas omiten indicar su aceptación a los cargos como delegadas territoriales, y a la fecha no constan en nuestros registros las cartas de aceptación a los cargos en mención. o anterior de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, el cual establece que al no encontrarse presente, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento o lo ratifique dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, por lo que quedan vacantes, hasta tanto no se presenten dichas misivas originales a este Organismo Electoral para validar sus nombramientos, o bien el partido deberá celebrar una nueva asamblea con el fin de designar los cargos vacantes.

De otra parte, no se designó los cargos de secretario y tesorero suplentes, de conformidad al artículo sesenta y siete, inciso e) del Código Electoral, el cual, conforme a lo señalado en la normativa vigente, determina que los órganos de Ejecución deberán estar integrados por los miembros propietarios y suplentes, de forma tal que la suplencia de los cargos de estos miembros se hace necesaria para completar la estructura.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación del cargo del secretario y tesorero suplente del Comité Ejecutivo y tres delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad de género, según el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso

b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Expediente n.º 373-2022 Partido Costa Rica Primero
Ref., No.: S(3626, **3760**, 3878) 2022